

**SESIÓN: 23 - FEBRERO - 2017**

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D<sup>a</sup> OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D<sup>a</sup> MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2017 (acta número 1/2017).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 26 de enero de 2017, acta número 1/2017, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

Los Concejales don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima solicitan que se refleje en la página 4 del acta de la sesión de 26/01/2017 el resultado de la votación que se efectuó respecto del punto 4º del Orden del Día, “4) Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe y el Ayuntamiento de Miranda de Arga para gestionar las campañas de euskera en 2017”.

El Señor Secretario informa de que no se ha recogido por error el resultado de la votación que fue de dos votos a favor (don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima) y cinco en contra (don Jesús Luis Andión Ripa, doña Olga Ábrego Jiménez, don Amado Induráin Orduna, doña María Pilar Ibero Pérez y don Guillermo Elcano Alfaro).

A la vista de lo informado **SE ACUERDA** por unanimidad que se refleje en el acta de la sesión de 26/01/2017 el resultado de la votación del punto 4º del Orden del Día, “4) Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe y el Ayuntamiento de Miranda de Arga para gestionar las campañas de euskera en 2017”, como sigue:

*“Sometido el asunto a votación **SE ACUERDA**, por dos votos a favor (don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima) y cinco en contra (don Jesús Luis Andión Ripa, doña Olga Ábrego Jiménez, don Amado Induráin Orduna, doña María Pilar Ibero Pérez y don Guillermo Elcano Alfaro), lo siguiente: (...)”.*

*(Este párrafo se redacta según acuerdo plenario de sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017)”.*

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes aprobar el acta de la sesión de 26 de enero de 2017 (acta número 1/2017), con la modificación propuesta por los Concejales don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima, acta que debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

## **2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 27 de enero de 2017: van de la Resolución número 4/2017, de 27/01/2017, a la número 6/2017, de fecha 20/02/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

### **3) Información y acuerdos, si proceden, sobre el Plan de Inversiones Locales 2017-2019.**

El Señor Secretario, tal como ha informado en las dos sesiones anteriores, informa de que en el Boletín Oficial de Navarra número 242, de 19 de diciembre de 2016, se publicó la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

En dicha Ley Foral se establece que para las obras denominadas de “Programación Local” debe solicitarse su inclusión dentro del plazo que finaliza el día 28 de febrero de 2017.

Con el fin de solicitar la inclusión en el apartado de Programación Local de las obras de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga se ha redactado para el Ayuntamiento de Miranda de Arga el documento técnico denominado “Memoria Valorada de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga”, suscrita en febrero de 2017 por los Ingenieros Técnicos Industriales don José Luis Zabalza Garayoa, don Juan Carlos Macaya Sanz y don Fernando Zabalza Garayoa, de Ingeniería Eguzkia, S.L.

En la referida Memoria Valorada se contempla el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN	220.700,43
HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA	17.656,00
Suma...	238.356,43
IVA 21% ...	50.054,85
<b>TOTAL...</b>	<b>288.411,28</b>

Que a la vista de las cifras contenidas en la Memoria Valorada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, el cálculo que se ha realizado de la subvención que le podría corresponder al Ayuntamiento de Miranda de Arga es el siguiente:

## CÁLCULO SUBVENCIÓN RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

COSTE CON IVA DE LA INVERSIÓN

**288.411,28**

COSTE SIN IVA	SUBVENCIÓN PIL 60%	COSTE AYUNTAMIENTO
238.356,43	143.013,86	145.397,42

Se informa a continuación acerca del contenido y alcance de la Memoria Valorada antes referida, formulándose por los corporativos diversas preguntas al respecto.

Se informa de que acudirá al Ayuntamiento el Ingeniero don José Luis Zabalza Garayoa para informar acerca de la Memoria en cuestión.

Que la documentación que debe adjuntarse a la solicitud de inclusión en el apartado de Programación Local es la siguiente:

1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ALCALDÍA DE QUE LA INVERSIÓN NO GENERA DERECHO A DEDUCCIÓN DEL IVA.

2 - MEMORIA VALORADA DE LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

3 - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CON EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA PARTE DE INVERSIÓN NO CUBIERTA POR EL PIL.

4 - ESTIMACIÓN DE LOS COSTES AMORTIZACIÓN Y MANTENIMIENTO.

5 - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL RIESGO.

6 - JUSTIFICACIÓN DEL AHORRO DE ENERGÍA DE LA INSTALACIÓN.

7 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ALCALDÍA SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE LA INSTALACIÓN.

El día 24/02/2017 se ha dictado por el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda de Arga la Resolución de alcaldía número 7/2017, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

"A la vista de lo previsto en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y en orden a formular la correspondiente "Solicitud de inclusión en el apartado de Programación Local" respecto de las obras contempladas en la referida "Memoria Valorada de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga", **ESTA ALCALDÍA HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** ASUMIR EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA PARTE DE INVERSIÓN NO CUBIERTA POR EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES

RESPECTO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LA "MEMORIA VALORADA DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE MIRANDA DE ARGA", suscrita en febrero de 2017 por los Ingenieros Técnicos Industriales don José Luis Zabalza Garayoa, don Juan Carlos Macaya Sanz y don Fernando Zabalza Garayoa, de Ingeniería Eguzkia, S.L.

**SEGUNDO.-** Remitir la presente Resolución de alcaldía a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, junto con la solicitud de inclusión en el apartado de Programación Local que se formule respecto de las obras de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga".

A la vista de todo lo anterior **SE ACUERDA** por unanimidad que se solicite al Gobierno de Navarra la inclusión en el apartado de Programación Local de las obras de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga, de conformidad con el documento técnico denominado "Memoria Valorada de renovación de la instalación de alumbrado público de Miranda de Arga", suscrita en febrero de 2017 por los Ingenieros Técnicos Industriales don José Luis Zabalza Garayoa, don Juan Carlos Macaya Sanz y don Fernando Zabalza Garayoa, de Ingeniería Eguzkia, S.L.

Se acuerda asimismo asumir el compromiso de financiación de la parte de inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales respecto de las obras contempladas en la referida Memoria Valorada.

#### **4) Acuerdos respecto de requerimientos de la Inspección de Trabajo de transformación en indefinidos de contratos temporales de Auxiliares Administrativos y Oficial de servicios múltiples.**

Se informa a los corporativos de que el día 06/02/2017 se remitió desde la Inspección de Trabajo un correo electrónico en el que, en virtud del art.13 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, OSITSS, se citaba al representante del Ayuntamiento de Miranda de Arga para que compareciera en dependencias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra el día 16 de febrero de 2017, a las 10:45 horas, aportando los contratos de trabajo de doña xxxxxxxx (de fecha 27/03/2006) y doña xxxxxxxx (de 27/11/2002), se aportara justificación de la temporalidad de tales contratos y el libro de de visitas de la ITSS.

El día 16/02/2017 acudieron a la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión

Ripa, y el Señor Secretario, don Alfonso Carlos Gamboa Baztán, y se entrevistaron con la Inspectora de Trabajo.

La Inspectora de Trabajo extendió una Diligencia en el Libro de visitas requiriendo al Ayuntamiento de Miranda de Arga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, “*en orden a que proceda a la transformación en indefinidos -contrato modelo 189- de los contratos de las trabajadoras doña xxxxx y doña xxxxx, contratadas con contrato de obra con carácter temporal*”, debiendo remitir a la Inspectora, para antes del día 01/03/2017 la documentación justificativa de los contratos de trabajo transformados en indefinidos, del cambio de la clave identificadora de los contratos y de la comunicación al Servicio Navarro de Empleo.

En el caso de que no se remitiera dicha documentación dentro del plazo indicado se impondrá una sanción al Ayuntamiento de Miranda de Arga.

La Señora Inspectora de Trabajo solicitó en la reunión que se le remitiera el contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo, suscrito por el Ayuntamiento de Miranda de Arga con don xxxxxx el día 26 de mayo de 2014.

Se remitió el contrato de don xxxxx a la Señora Inspectora de Trabajo y ésta remitió una Diligencia de 16/02/2017 en la que se requería al Ayuntamiento de Miranda de Arga “*en orden a la transformación en indefinido -contrato modelo 189- del contrato temporal del mencionado trabajador*” y solicitaba la misma documentación justificativa para antes del día 01/03/2017.

El Señor Secretario informa de que los contratos de doña xxxxxx, doña xxxxx y de don xxxxx son contratos de obra o servicio y que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, destaca que los requisitos de la contratación por obra o servicio determinado, son los siguientes:

a) Es necesario que la obra o servicio que constituyen su objeto presente autonomía y sustantividad propia dentro de lo que es la actividad propia de la Empresa.

b) También se precisa que la ejecución de la obra o servicio, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.

c) También se exige que se especifique e identifique en el contrato, con precisión y claridad, la obra o servicio que constituye su objeto.

d) Y, por último, es imprescindible que en el desarrollo de la relación laboral el trabajador sea normalmente ocupado en la ejecución de aquella o en el cumplimiento de éste y no en tareas distintas.

Además el Tribunal Supremo se ha pronunciado repetidamente sobre la necesidad de que concurren conjuntamente todos los requisitos enumerados para que la contratación temporal por obra o servicio determinado pueda considerarse ajustada a derecho.

En los presentes supuestos quiebra necesariamente, al menos, el requisito de la limitación en el tiempo de la actividad objeto de contratación, lo que convertiría la relación laboral en indefinida (que no fija de plantilla).

SESIÓN: 23 - FEBRERO - 2017

A la vista de los requerimientos formulados el día 16 de febrero de 2017 por la Inspección de Trabajo **SE ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO.-** Transformar en indefinidos los contratos temporales de obra o servicio suscritos por el Ayuntamiento de Miranda de Arga con doña xxxxx (de fecha 27/03/2006), doña xxxxx (de fecha 27/11/2002) y de don xxxxx (de fecha 26/05/2014), suscribiendo los nuevos contratos con los referidos empleados municipales.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Inspección de Trabajo para antes del día 01/03/2017 la siguiente documentación:

- a) Comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social del cambio de la clave identificadora de los contratos.
- b) Comunicación al Servicio Navarro de Empleo de la transformación de los contratos.
- c) Contratos de trabajo transformados en indefinidos firmados por ambas partes.

**TERCERO.-** Notificar los precedentes acuerdos a doña xxxxx, doña xxxxx y don xxxxx.

### **5) Ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de la ORVE de fecha 24 de enero de 2017.**

La Concejala doña Olga Ábrego Jiménez, Presidenta de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla (ORVE), recuerda a los corporativos lo informado en la sesión de 29/12/2016 de que la Inspección de Trabajo solicitó a la ORVE que regularizara la situación laboral del Director de la ORVE, don Tomás Urmeneta Fernández, considerando que existe una relación laboral y no un contrato de prestación de servicios.

Informa doña Olga Ábrego Jiménez de que pagar los atrasos de cuatro años supondría unos 73.000 euros y de que en la Comisión de Coordinación se votaron tres opciones al respecto y se votó por oponerse al requerimiento de la Inspección de Trabajo y no dar de alta a don Tomás Urmeneta Fernández.

Que posteriormente la gestoría Baztán Gorría Asesores valoró la nómina que correspondería a don Tomás Urmeneta Fernández si se le diera de alta en la Seguridad Social.

Que se puso en contacto con la Inspectora de Trabajo y ésta le comunicó que únicamente tiene los datos del trabajador de 2016 y que no va a cuestionar las bases de la regularización de los años anteriores siempre que el trabajador esté de acuerdo.

Que se va a convocar una reunión de la Asamblea de la ORVE para informar de esta situación y se va a solicitar a la asesoría una nueva valoración del

coste de la regularización que se estima en unos 32.000 euros. Luego se ratificarían los acuerdos por cada Ayuntamiento.

Que se tendrá que votar posiblemente el próximo día 3 de marzo y que se votará sobre alguna de las tres opciones siguientes:

A) Dar de alta al trabajador y regularizar por la nueva base de cotización propuesta de 32.000,00 euros, siempre que exista conformidad del trabajador.

B) Dar de alta al trabajador y oponerse a la regularización. Esta opción supondría un riesgo de una cuantía estimada por la asesoría de 73.200,00 euros a los que se añade una posible sanción de hasta de 10.000 y los gastos de la defensa de la oposición en caso de fracasar.

C) Oponerse y no dar de alta al trabajador. Se estima por la gestoría que supondría un coste de 73.200,00 euros y una posible sanción de hasta de 10.000, más los gastos de la defensa, etc.

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA**, respecto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación en reunión celebrada el día 24 de enero de 2017, el acuerdo literal siguiente:

“El día 6 de febrero de 2017 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento un escrito de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla (ORVE), fechado el mismo día 6 de febrero de 2017, mediante el que se remitía el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla de fecha 24 de enero de 2017 y se solicitaba la ratificación de los acuerdos adoptados en dicha sesión.

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 24 de enero de 2017 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del 2.- CIERRE DE CUENTAS DE 2016, MEMORIA DE GESTION DE 2016, 3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017, PRESUPUESTO 2017, SERVICIOS Y TARIFAS DE ASESORAMIENTO 2017 Y 4.- ACTUACIÓN ANTE LA DILIGENCIA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.

**SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación en reunión celebrada el día 24 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se han adoptado”.

A la vista de lo informado por doña Olga Ábrego Jiménez, Presidenta de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla (ORVE), y a expensas de los acuerdos que se adopten por la ORVE, SE ACUERDA por unanimidad manifestar el acuerdo de la corporación en dar de alta laboral al Director de la ORVE y abonar la parte de los 32.000 euros que le correspondan.

## **6) Renuncia a parcela comunal adjudicada en La Dehesa.**

Se acepta.

## **7) INFORMES DE ALCALDÍA.**

### **TELEFÓNICA: RETIRADA CABINA PLAZA DE LOS FUEROS**

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que el día 12/11/2015 comunicó Telefónica al Ayuntamiento que se iba a proceder a desmontar la cabina con teléfono público de la Plaza de los Fueros, por el descenso en su utilización durante los últimos años.

Desde el Ayuntamiento se mostró la oposición a dicha retirada ya que el teléfono público venía siendo utilizado por personas procedentes de otros países para comunicarse con sus lugares de origen y, al no existir un locutorio en esta localidad, si se procedía a retirar la cabina telefónica se privaría a esas personas de medios en la localidad para comunicarse con sus lugares de origen.

El día 13/02/2017 se recibió un escrito de Telefónica en el que se reiteraba la solicitud de retirada, proponiendo al Ayuntamiento como alternativa que abonara la cantidad de 400 euros para el mantenimiento de la instalación del teléfono público.

**SE ACUERDA** por unanimidad comunicar a Telefónica que se aceptará la retirada de la cabina telefónica de la Plaza de los Fueros.

### **REPARACIÓN DEL PUENTE DE MIRANDA DE ARGA SOBRE EL RÍO ARGA, EN LA NA-6140 P.K. 13+100**

Informa el Señor Alcalde de que en sesión de 24/11/2016 se informó de que se había recibido un escrito de Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 11/11/2016, de petición de informe en relación con la solicitud del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra de autorización de ejecución de obras de reparación del puente sobre el río Arga (recolocación de piedras de fábrica); en el caso de que no se remitiera informe en el plazo de un mes se proseguiría la tramitación del expediente.

El día 09/02/2017 se ha concedido por la Confederación Hidrográfica del Ebro autorización al Servicio de Conservación del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra para la realización de las referidas obras de reparación del puente sobre el río Arga.

El Concejal don Amado Induráin Orduna pregunta si se le informó al Guarda de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la acumulación de árboles en el puente de Vergalijo.

El Señor Alcalde contesta que sí le informó al respecto para que procedan a retirarlos por el riesgo que suponen.

### **INTERVENTORA DE LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE FALCES Y MIRANDA DE ARGA**

Informa el Señor Alcalde de que tras la renuncia de doña Ioana Ijurco Risco vuelve a ocupar DOÑA SHEILA ARIGITA BERMEJO el cargo de Interventora de la Agrupación de servicios administrativos de Falces y Miranda de Arga.

### **AUTORIZACIÓN CONCERTAR PRÉSTAMO**

Informa el Señor Alcalde de que por Resolución 31/2017, de 09/02/2017, del Director General de Administración Local, se ha autorizado al Ayuntamiento de Miranda de Arga para concertar un préstamo de 200.000,00 euros para comprar un nuevo tractor agrícola más una grada de discos.

### **REUNIÓN CON ONENA: RED DE BANDA ANCHA**

Informa el Señor Alcalde de que los representantes de los Ayuntamientos de Artajona, Larraga, Berbinzana, Lerín y Miranda de Arga mantuvieron una reunión con personal de Onena, empresa instaladora de banda ancha, para comentar sobre la posibilidad de despliegue en las respectivas localidades.

Existe una posición prevalente de Telefónica.

No quieren los cinco pueblos arriesgarse a ejecutar la inversión sin saber si se va a realizar el despliegue dentro de los cascos urbanos.

### **INFORME DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE EN RELACIÓN CON EL PLAN GENERAL MUNICIPAL**

A petición de la presidencia, el Señor Secretario informa en relación con el informe que tiene que emitir la Mancomunidad de Valdizarbe sobre el Plan General Municipal.

El día 14 de febrero de 2017 la Mancomunidad de Valdizarbe remitió al Ayuntamiento de Miranda de Arga el informe de 9 de febrero de 2017 que se emitió desde NILSA sobre el Plan General Municipal de Miranda de Arga; en dicho informe de NILSA se reitera lo expuesto en su informe de diciembre de 2012 y se pronuncia sobre el requerimiento que la Confederación Hidrográfica del Ebro efectuó en junio de 2016 de que en el plazo de dos años se presente por el Ayuntamiento de Miranda de Arga un proyecto técnico en el que se recojan las actuaciones que se llevarán a cabo para eliminar las conexiones de las aguas limpias a la red de saneamiento municipal.

El día 15 de febrero de 2017 se llamó a don xxxxxx, Técnico de la Mancomunidad de Valdizarbe, y éste informó en el sentido de que don xxxxxx, de NILSA, considera que es errónea la interpretación que realiza la Confederación Hidrográfica del Ebro del Real Decreto 1290/2012: que el requerimiento sería únicamente para las poblaciones de más de 50.000 habitantes y por tanto no le afectaría a Miranda de Arga.

Se acordó darle traslado del informe de NILSA a doña xxxxxxxx, redactora del Plan General, para que prepare la documentación firmada que hay

SESIÓN: 23 - FEBRERO - 2017

que presentar a la Mancomunidad de Valdizarbe y remitir a dicha Mancomunidad de Valdizarbe la solicitud de informe sobre el Plan General de Miranda de Arga.

El día 16 de febrero de 2017 se llamó a doña xxxxx para informarle de lo anterior y se le dio traslado del informe de NILSA para que prepare la documentación que hay que presentar a la Mancomunidad de Valdizarbe y remitir a dicha Mancomunidad de Valdizarbe la solicitud de informe sobre el Plan General de Miranda de Arga.

## **8) INFORMES DE COMISIONES.**

No se emiten informes de Comisiones.

## **9) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Don Guillermo Elcano Alfaro**

### **COMPRA DE GRADA DE DISCOS**

Comenta el Concejal don Guillermo Elcano Alfaro que lo mejor sería comprar una grada de discos de segunda mano.

### **EXCREMENTOS DE PERROS**

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro realiza varios comentarios sobre los excrementos de perros dentro del casco urbano.

El Señor Alcalde comenta que se está tratando de evitar que se sigan dejando los excrementos en la vía pública y en los parques.

Se registran diversas intervenciones al respecto.

**Don Francisco Gil Serantes**

### **SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRA**

El Concejal don Francisco Gil Serantes pregunta si se ha hablado con los albañiles sobre que deben solicitarse licencias de obra.

El Señor Alcalde contesta que ya ha hablado con ellos y que se les va a enviar una comunicación para decirles que debe solicitarse licencia de obras antes de empezar cualquier obra.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro propone que entre todos los corporativos se vaya viendo qué obras se están ejecutando y si se hacen sin licencia.

**SE ACUERDA** remitir una comunicación a los albañiles para decirles que debe solicitarse licencia de obras antes de empezar cualquier obra y requerir a

quienes las ejecuten sin licencia para que formulen las solicitudes correspondientes.

**Doña Mihaela Dima**

**PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Concejala doña Mihaela Dima informa de que estuvo en Tafalla el día 10 de febrero de 2017, en la presentación del equipo de atención integral a víctimas de violencia de género.

**Doña María Pilar Ibero Pérez**

**SERVICIO SOCIAL DE BASE**

La Concejala doña María Pilar Ibero Pérez informa de que acudió a una reunión del Servicio Social de Base sobre aprobación de presupuestos, etc.

Que se habló de hacer un Taller para los cuidadores de enfermos de Alzheimer; costaría unos 1.800 euros y se espera subvención de la Caixa.

Se realizará en uno de los pueblos de la Agrupación.

**Don Francisco Gil Serantes**

**PROPUESTA DE QUITAR LA ROTONDA DE EL PORTAL**

El Concejal don Francisco Gil Serantes propone que se quite la rotonda de obra de El Portal y se sustituya por otra de goma o de otro tipo; que supone un estorbo en Fiestas, para bailar el baile de la Era, etc.

Propone que se estudie.

Don Amado Induráin Orduna comenta que estéticamente está bien.

Don Guillermo Elcano Alfaro opina lo mismo y dice que únicamente molestaría algo en Fiestas.

**Don Guillermo Elcano Alfaro**

**REPARACIÓN DE CAMINOS**

Comenta el Concejal don Guillermo Elcano Alfaro que se están reparando los caminos.

Hablará con el contratista para ver si puede venir más adelante para terminar la reparación.

Se hablará con la Señora Interventora para que se tramite una modificación presupuestaria.

**MÁQUINA DESBROZADORA**

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro comenta que vio en una feria una máquina desbrozadora y que le vendría bien al Ayuntamiento para limpiar hierbas, árboles, si se crea el “camino verde”, etc.

Que valía unos 5.000 euros más IVA.

### **MÁQUINA BARREDORA MANUAL**

El Concejales don Guillermo Elcano Alfaro informa de que tiene una máquina barredora manual don Alfredo Alfaro López.

### **GASÓLEO**

El Concejales don Guillermo Elcano Alfaro comenta que vio el camión del gasóleo de Artajona en la Residencia; que le pidió al de Artajona que pusiera el precio más bajo para el Ayuntamiento, unas 10 pesetas por debajo del precio de mercado.

### **MUELLE EN EL CORRAL DEL CASCAJO**

El Concejales don Guillermo Elcano Alfaro pide que se vaya a ver el muelle que se podría construir en el Corral del Cascajo para cargar abono, etc.

### **ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA**

Concluido el examen de los puntos incluidos en el orden del día, por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

El punto propuesto como urgente por la alcaldía es el siguiente:

**“Solicitud de UTE AGUAS DE NAVARRA (CIF U71192801) de autorización para verter tierras con restos vegetales, resultantes de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Área regable del Canal de Navarra, en la subparcela D) de la parcela 813 del polígono 2, de propiedad comunal del Ayuntamiento de Miranda de Arga, con el fin de rellenar la depresión existente en dicha parcela y restablecer la morfología original de los terrenos para su uso agrícola”.**

Justificada por la alcaldía la urgencia del asunto y una vez enterados los corporativos de las causas expuestas que motivan el estudio del asunto propuesto como urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la declaración de urgencia de su debate, aprobándose la misma por unanimidad.

Se pasa a continuación a debatir sobre el asunto propuesto.

**“Solicitud de UTE AGUAS DE NAVARRA (CIF U71192801) de autorización para verter tierras con restos vegetales, resultantes de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Área regable del Canal de Navarra, en la subparcela D) de la parcela 813 del polígono 2, de propiedad comunal del Ayuntamiento de Miranda de Arga, con el fin de rellenar la depresión existente en dicha parcela y restablecer la morfología original de los terrenos para su uso agrícola”.**

El día 20/02/2017 presentó don Jaime Molina Azcona una instancia en representación de UTE AGUAS DE NAVARRA (CIF U71192801) solicitando autorización para verter tierras con restos vegetales, resultantes de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Área regable del Canal de Navarra, en la subparcela D) de la parcela 813 del polígono 2, de propiedad comunal del Ayuntamiento de Miranda de Arga, con el fin de rellenar la depresión existente en dicha parcela y restablecer la morfología original de los terrenos para su uso agrícola”.

En la solicitud referida se expone y solicita lo siguiente:

*“Dentro de las actuaciones proyectadas en el ámbito de las obras del Sector XXII-Arga 2 de la zona regable del Canal de Navarra se ha realizado la limpieza de Colectores y/o drenajes de las fincas. De la limpieza de estos colectores se han retirado tierras con restos vegetales que se han acopiado en tres localizaciones de la obra, en el término municipal de Miranda de Arga. El volumen total de dichos acopios es de unos 11.000 m3 de materiales vegetales. El destino final de estos materiales se ha previsto para la restauración morfológica de un espacio afectado por la extracción de gravas en el término municipal de Miranda de Arga. Así, se solicita al Ayuntamiento de Miranda de Arga el uso de la depresión existente en la subparcela D de la parcela 813 del polígono 2 del T.M. de Miranda de Arga, propiedad del Ayuntamiento, para su relleno con materiales vegetales. Se pretende rellenar dicha depresión y conseguir restablecer en la medida de lo posible la morfología original de los terrenos, anterior a su explotación como gravera. El acabado será siempre con pendientes suaves, aptas para uso agrícola”.*

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro comenta que deberían echar primero la tierra con piedras, luego los restos vegetales, luego la tierra mejor y tendrán que echar una capa de tierra vegetal para cultivo.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que habló con don Jaime Molina Azcona y que éste le dijo que solamente se efectuaría vertido de materia vegetal y tierra.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro comenta que la capa última fuera de la mejor tierra.

Se registran varias intervenciones al respecto.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a UTE AGUAS DE NAVARRA (CIF U71192801) la autorización para verter tierras con restos vegetales, resultantes de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 del Área regable del Canal de Navarra, en la subparcela D) de la parcela 813 del polígono 2, de propiedad comunal del Ayuntamiento de Miranda de Arga, con el fin de rellenar la depresión existente en dicha parcela y restablecer la morfología original de los terrenos para su uso agrícola.

Los restos vegetales (ramas, cañas, etc.) deberán quedar enterrados a unos 70 centímetros de profundidad y la capa superior será de la tierra vegetal de la de mayor calidad.

SEGUNDO.- Esta autorización es independiente de las demás autorizaciones y permisos que deba obtener la solicitante del Gobierno de Navarra o de otros organismos.

TERCERO.- UTE AGUAS DE NAVARRA deberá informar al Ayuntamiento de Miranda de Arga el día en el que vaya a empezar a efectuar el vertido.

CUARTO.- Dar traslado de los precedentes acuerdos a UTE AGUAS DE NAVARRA”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

